



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 131-2024/GOB.REG.PIURA-430020-132001

Chulucanas, 03 JUL 2024

R. MOY
ROMERO GONZ
Ingeniero de Siste
CIP N° 23470

VISTOS:

Resolución Directoral N.º 43-2023/GOB.REG.PIURA-430020-13201 de fecha 22 de febrero del 2023; Informe N° 024-2024/GRP-430020-13204, de fecha 10 de junio del 2024, emitido por el responsable del Equipo de Salud Ambiental;

13-08-27
14-49
F. BARRERA

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, regula las actuaciones de la función administrativa del Estado y del procedimiento administrativo común desarrollado en las entidades;



Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general;



Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N.º 26842, Ley General de la Salud, establece que: "La salud pública es responsabilidad primaria del Estado La responsabilidad en materia de salud individual es compartida por el individuo, la sociedad y el Estado y es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad";



Que, la Resolución Ministerial N° 1295-2018/MINSA, de fecha 11 de diciembre del 2018, aprueba la NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA, Norma Técnica de Salud: "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud (EESS), Servicios Médicos de Apoyo (SMA) y Centros de Investigación (CI)", la cual tiene como finalidad de "contribuir a brindar seguridad al personal, paciente y visitantes de los establecimientos públicos, privados y mixtos a nivel nacional, a fin de prevenir, controlar y minimizar los riesgos sanitarios, ocupacionales y ambientales por la gestión y manejo inadecuado de sus residuos sólidos que se generan, así como disminuir el impacto negativo a la salud pública y al medio ambiente que estos producen";



Que, el numeral 5.2 de la NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA, establece lo siguiente: "Todos los EESS de la categoría 11-1, 11-2, II-E, 111-1, 111-2, III-E, deben contar con un Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos. Asimismo, los EESS de categoría 1-1, 1-2, 1-3, CI y SMA deben contar con un responsable para la Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos, debidamente capacitado. Para el caso de los EESS de nivel 1-4, podrán contar con un responsable o Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos. En ambos casos, tanto los miembros del Comité como el responsable, deben ser designados con un documento firmado por el responsable del EESS, SMA o CI (Médico Jefe, Director, Gerente o el que haga sus veces).



Que, el numeral 6.2.1 de la NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA, señala lo siguiente: El comité de gestión integral y manejo de residuos solidos se conforma con los siguientes miembros: a) Director o profesional con autoridad delegada para la toma de decisiones, designado con resolución de la institución o documento que haga sus veces. b) Jefe de Enfermería, c) Jefe de Servicios generales/Limpieza/mantenimiento. d) Administrador o responsable de la dotación de Suministros e) Jefe de Epidemiología f) Jefe de Logística. g) Jefe o responsable de salud ambiental/salud



¡En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 131-2024/GOB.REG.PIURA-430020-132001

Chulucanas, 03 JUL 2024

ocupacional o quien haga sus veces. h) Jefe de Laboratorio y Patología. I) Otros que el EES, SMA y CI considere necesarios”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 043-2023/GOB.REG.PIURA-430020-13201 de fecha 22 de febrero del 2023, se dispone la conformación de Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos del E.S II-1 Hospital Chulucanas, correspondiente al 2023;

E. ALVAREZ D.

Estando a lo solicitado por el Responsable del Equipo de Salud Ambiental del E.S II-1 Hospital Chulucanas, mediante el Informe N° 024-2024/GRP-430020-132004, de fecha 10 de junio del 2024 y con la visación de la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento Estratégico, Equipo de Personal, Equipo de Salud Ambiental y Equipo de Asesoría Legal;

K. C. ROS CH.

En uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional N° 330-2015/GRP.CR, y en cumplimiento de las facultades encomendadas con Resolución Ejecutiva Regional N.º 162-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 06 de marzo del 2024, mediante la cual se designa al médico Eduardo Ricardo Álvarez Delgado, en cargo de Director del Hospital 1 – Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas del Gobierno Regional Piura;

SE RESUELVE:

J. RODRIGUEZ O.

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral N° 043-2023/GOB.REG.PIURA-430020-13201 de fecha 22 de febrero del 2023, que dispone la conformación del Comité De Gestión Integral y Manejo De Residuo Sólidos Del E.S II-1 Hospital Chulucanas, correspondiente al año 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR, el **COMITÉ DE GESTIÓN INTEGRAL Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL E.S II-1 HOSPITAL CHULUCANAS**, para el año 2024, según el siguiente detalle:

J. RODRIGUEZ O.

N°	CARGO	FUNCION
1	DIRECTOR	PRESIDENTE
2	JEFE DE LA UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA Y SALUD AMBIENTAL	SECRETARIO TÉCNICO
3	JEFE DE SERVICIO DE ENFERMERÍA	MIEMBRO
4	JEFE DEL ÁREA DE SERVICIOS GENERALES	MIEMBRO
5	JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	MIEMBRO
6	JEFE DEL EQUIPO DE LOGISTICA	MIEMBRO
7	JEFE DEL EQUIPO DE SALUD AMBIENTAL	MIEMBRO
8	JEFE DEL ÁREA DE LABORATORIO	MIEMBRO
9	JEFE DEL EQUIPO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	MIEMBRO

ING BARRERA

ING BARRERA



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 131-2024/GOB.REG.PIURA-430020-132001

Chulucanas, 03 JUL 2024

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR sin efecto, todo acto que administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- HÁGASE de conocimiento a la Dirección Regional de Salud Piura, a los Órganos y Unidades Orgánicas del E.S II-1 Hospital Chulucanas e interesados.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia y acceso a la información pública, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS
DR. EDUARDO RICARDO ALVAREZ DELGADO
C.M.P. 082790
DIRECTOR



En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!